

INSTRUCTIVO

DIR. D.D.RR. N° 005/2013

De : Dr. Rolando Claros Ortiz

DIRECTOR NACIONAL DE DERECHOS REALES

A : **REGISTRADORES DISTRITALES, SUBREGISTRADORES Y REGISTRADORES, ZONALES, PROVINCIALES.**

Fecha : Sucre, 26 de febrero de 2013

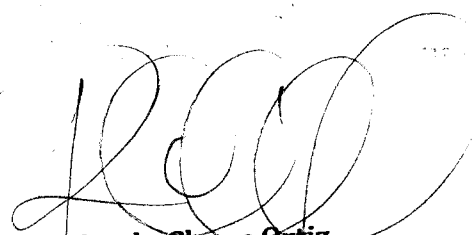
Ref **Corrección de datos identidad mediante sub inscripción, en caso de solicitud de los Herederos en aplicación de la ley 247**

La Dirección Nacional de Derechos Reales y el **PROREVI**, en base a la coordinación inter institucional y el principio de economía, simplicidad y celeridad, que debe primar en los procedimientos administrativos; es en base a estos principios que se instruye, a los señores: Registradores Distritales, Sub registradores y Registradores, zonales y Provinciales a nivel Nacional; aplicar lo dispuesto mediante **Cite MOPSV-VMVU-PROREVI No. 039/2013 de fecha 25 de febrero de 2013** emirido por la Coordinadora Generalde **PROREVI** Arq. Rocio Ticona Pimetel.

Por su importancia, se debe dar cumplimiento en forma inmediata a este instructivo con la notificación de la misma.

Con este motivo, saludo a ustedes.

Atentamente,



Rolando Claros Ortiz
DIRECTOR NACIONAL DE DERECHOS REALES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Copia: Archivo



INSTRUCTIVO

DIR.NAL.DD.RR. 04/2013

A: REGISTRADORES DISTRITALES; SUBREGISTRADORES ZONALES Y PROVINCIALES

Chquisaca, La Paz, El Alto, Santa Cruz, Cochabamba, Tarija, Oruro, Potosí, Beni y Pando

DE: Dr. Rolando Claros Ortiz

DIRECTOR NACIONAL DE DERECHOS REALES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

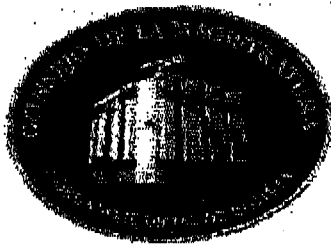
REF: MODIFICACIÓN A INSTRUCTIVO DIR/DD.RR. 009/2012

Sucre, 21 de febrero de 2013

En fecha 20 de septiembre de 2012, se ha emitido el Instructivo No. 009/2012, haciendo saber los requisitos para la presentación de la Sub Inscripción tanto para la corrección de los datos de identidad como para la corrección de datos técnicos; sin embargo de ello, para mejorar el servicio y sin violentar los fines y objetivos que persigue la Ley 247 de "Regularización de Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos destinados a Vivienda", se modifica la Parte PRIMERA, parágrafos I y II del Instructivo DIR.NAL.DD.RR. No. 009/2012; debiendo quedar de la siguiente manera:

I. REQUISITOS PARA SUBINSCRICCIÓN DE CORRECCIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD:

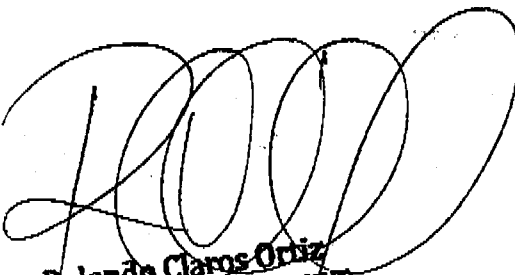
- 1. Constancia de registro en el programa de Regularización del Derecho Propietario Sobre Bienes Inmuebles Urbanos destinados a Vivienda – PROREVI.*
- 2. Certificado o Resolución Administrativa original emitida por el Servicio General de Identificación Personal – SEGIP, que describa los datos de identificación correctos del solicitante.*
- 3. Certificado Consular original en el caso de personas extranjeras que no cuenten con cédula de identidad nacional.*
- 4. Escritura Pública original de rectificación unilateral otorgada ante Notario de Fe Pública.*
- 5. Folio Real del Inmueble.*
- 6. Fotocopia de Cédula de Identidad*
- 7. Poder especial original si el trámite se realiza mediante apoderado.*
- 8. Una fotocopia de toda la documentación.*



II. REQUISITOS PARA SUBINSCRIPCIÓN DE CORRECCIÓN DE DATOS TÉCNICOS:

1. *Constancia de registro en el programa de Regularización del Derecho Propietario Sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda – PROREVI.*
2. *Certificado Catastral, Resolución Técnica Administrativa Municipal acompañada con el Plano Predial Individual u otro documento certificadorio emitido por el Gobierno Autónomo Municipal correspondiente, que describa los datos de ubicación, superficie y colindancias.*
3. *Escritura Pública original de rectificación unilateral otorgada ante Notario de Fe Pública.*
4. *Folio Real del Inmueble.*
5. *Fotocopia de cedula de identidad.*
6. *Poder especial original si el trámite se realiza mediante apoderado.*
7. *Una fotocopia de toda la documentación.*

Sin otro particular saludamos ustedes con las consideraciones más distinguidas.


Rolando Claros Ortiz
DIRECTOR NACIONAL DE DERECHOS REALES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA